

Fuente : Diario Oficial de la Federación

Fecha de publicación: 08 de Febrero de 1998

VERSION ABREVIADA DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

ANTECEDENTES

CON FECHA 15 DE ABRIL DE 1981 SE PUBLICO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, EL ACUERDO PRESIDENCIAL POR EL QUE EL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR, SERA DE CARACTER PERMANENTE Y DE INTERES SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL SEPTIMO DEL PROPIO ACUERDO, LOS PRINCIPALES AJUSTES Y MODIFICACIONES AL PLAN DEBERAN PUBLICARSE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, HABIENDOSE PUBLICADO EL MISMO EL 8 DE DICIEMBRE DE 1981.

SE HAN DADO AVANCES SUBSTANCIALES EN LA ADECUACION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DETERMINAN LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIRCUNSTANCIA QUE OBLIGA A ACTUALIZAR LOS ORDENAMIENTOS QUE TIENEN SU SOPORTE EN EL MARCO DE ATRIBUCIONES QUE ACTUALMENTE CORRESPONDEN A CADA UNA DE ELLAS.

EN EFECTO, AL ESTABLECERSE EL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA SE ESTABLECE LA CREACION DE UN CONSEJO TECNICO PRESIDIDO POR EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA DE LA SECRETARIA DE MARINA Y CON REPRESENTANTES DE LAS SECRETARIAS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, EDUCACION PUBLICA, DEFENSA NACIONAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS Y DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, ASI COMO LOS DEPARTAMENTOS DE PESCA Y PETROLEOS MEXICANOS.

ACTUALMENTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA ASUMIO LAS ATRIBUCIONES DE LAS DESAPARECIDAS DE PESCA (ANTES DEPARTAMENTO DE PESCA), DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS. ASI TAMBIEN LA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL ABSORBIO LAS ATRIBUCIONES DE LA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, LA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS CAMBIO DE DENOMINACION A LA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, LO MISMO OCURRIO CON LA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, QUE SE DENOMINA ACTUALMENTE DE SALUD. DE IGUAL MANERA SUCEDIO CON LA DE MARINA QUE SUFRIO MODIFICACIONES EN SU ESTRUCTURA INTERNA, QUE ASIGNA AL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA LAS ATRIBUCIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA Y DE LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES, ASIMISMO LE ASIGNO ATRIBUCIONES A LA DIRECCION GENERAL DE OCEANOGRAFIA NAVAL, PARA ATENDER TODO LO RELATIVO AL MEDIO MARINO, COORDINANDO LAS ACCIONES OPERATIVAS CON DICHO ORGANISMO.

DEBIDO A LA DINAMICA NORMATIVA SE HACE NECESARIO EFECTUAR AJUSTES PARA SU ACTUALIZACION, NO SOLAMENTE EN ESTE ASPECTO, SINO TAMBIEN EN EL TECNICO Y OPERACIONAL, CIRCUNSTANCIAS QUE ESTAN CONTENIDAS EN LA PRESENTE VERSION ABREVIADA DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR, MISMA QUE ABROGA A LA PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

ABREVIATURAS UTILIZADAS CON SU SIGNIFICADO

ARMADA	ARMADA DE MEXICO.
CAC	COORDINADOR DE APOYO CIENTIFICO.
CLI	COORDINADOR EN EL LUGAR DEL INCIDENTE.
CT	CONSEJO TECNICO DEL PNC.
CTA	COMITE TECNICO ASESOR.
EMG	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
HC	HIDROCARBUROS.

JEMG	JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
OCL	ORGANISMO DE COORDINACION LOCAL.
OCN	ORGANISMO DE COORDINACION NACIONAL.
OCR	ORGANISMO DE COORDINACION REGIONAL.
OTTA	OFICIAL TACTICO DE TRAFICO AEREO.
PLC	PLAN LOCAL DE CONTINGENCIA PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR.
PNC	PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR.
PRC	PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR.
RN	REGION NAVAL MILITAR.
TRA	TECNOLOGIAS DE RESPUESTA ALTERNATIVA.
ZN	ZONA NAVAL MILITAR.

DESCRIPCION Y RELEVANCIA

EL PNC ESTABLECE RESPONSABILIDADES E INTEGRA UNA ORGANIZACION DE RESPUESTA OPORTUNA Y ADECUADA ANTE CASOS DE INCIDENTES CONTAMINANTES PROVOCADOS POR DERRAMES DE HC Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR, A FIN DE REDUCIR AL MAXIMO LA EXTENSION DE DAÑOS AL ECOSISTEMA MARINO. FIJA LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL INTEGRANTES DEL PLAN, CONTRIBUIR Y CONCENTRAR SUS RECURSOS. PROVEE LA INFORMACION BASICA SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE LAS AREAS AFECTADAS Y LOS RECURSOS DISPONIBLES. ASIMISMO, SUGIERE LINEAS DE ACCION BAJO UN MANDO UNIFICADO PARA ENFRENTAR LOS INCIDENTES CONTAMINANTES.

SE ACTIVARA CUANDO EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION NACIONAL OCURRA UN INCIDENTE CONTAMINANTE QUE PROVOQUE DERRAMES Y AFECTE AL ECOSISTEMA MARINO. EL CONTROL Y COMBATE DE ESTOS INCIDENTES COMPRENDERAN OPERACIONES DE CONFINAMIENTO, RECOLECCION, DISPOSICION DEL HIDROCARBURO Y LIMPIEZA, A FIN DE COADYUVAR EN LA RESTAURACION ECOLOGICA DE LAS AREAS AFECTADAS, Y EN CASOS ESPECIALES APLICACION DE TECNOLOGIAS DE RESPUESTA ALTERNATIVA.

EL PNC SE ORGANIZA Y ESTRUCTURA PARA FACILITAR LAS OPERACIONES DE RESPUESTA Y REPRESENTA UN ELEMENTO CLAVE, QUE PERMITE TRANSFORMAR UN EVENTUAL DESASTRE EN UNA SITUACION DE DAÑOS MODERADOS Y ESTO SE LLEVARA EN FORMA EFICAZ, CON UNA ORGANIZACION QUE SE AJUSTE A LA MAGNITUD E INDOLE DE LOS INCIDENTES Y QUE SEA CAPAZ TANTO DE HACER FRENTE A DERRAMES PEQUEÑOS Y LOCALIZADOS, COMO EMPRENDER OPERACIONES DE GRAN ENVERGADURA PARA RESPONDER A DERRAMES DE CONSECUENCIAS PELIGROSAS, QUE REQUIERAN LA MOVILIZACION DE RECURSOS CONSIDERABLES DE PERSONAL Y EQUIPO. SU APLICACION TIENE UN CARACTER EMINENTEMENTE OPERATIVO, POR NO PODER ANTE LO FORTUITO ESTABLECER ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE TODAS LAS POSIBLES FUENTES DE CONTAMINACION MARINA.

DEFINICIONES

LOS TERMINOS UTILIZADOS EN ESTE PLAN, SALVO INDICACION EXPRESA EN OTRO SENTIDO, SON DE USO COMUN EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES FORMULADOS POR LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL Y OTROS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS NACIONALES EN LA MATERIA.

OBJETIVOS

CONTROLAR Y COMBATIR INCIDENTES CONTAMINANTES EN EL MEDIO MARINO, COORDINAR Y COADYUVAR EN LA EJECUCION DE LOS PLANES DE ACCION NACIONALES Y, EN SU CASO, INTERNACIONALES CUANDO SE PRESENTE UNA CONTINGENCIA. DEFINIR BASES TECNICAS SOBRE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACION DEL AMBIENTE MARINO, A FIN DE QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL CORRESPONDIENTES, LEGISLEN LO CONDUCTENTE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA.

METAS

EFFECTUAR CON PRONTITUD OPERACIONES DE CONTROL Y COMBATE ANTE INCIDENTES CONTAMINANTES EN EL AMBIENTE MARINO, A FIN DE REDUCIR LA EXTENSION DE LOS DAÑOS ANTE UNA CONTINGENCIA EN EL MAR.

REALIZAR PRACTICAS CONJUNTAS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES EN CADA PLAN DE CONTINGENCIA.

COADYUVAR AL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NATURALES EN EL AMBIENTE MARINO DESPUES DE OCURRIDA UNA CONTINGENCIA.

PROPONER MODIFICACIONES DE TIPO NORMATIVO, ADMINISTRATIVO, DE PROCEDIMIENTOS Y METODOS, CON BASE EN LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN EL CONTROL Y COMBATE DE INCIDENTES CONTAMINANTES.

COBERTURA GEOGRAFICA

LA COBERTURA GEOGRAFICA DEL PNC COMPRENDE EL MAR TERRITORIAL, LAS AGUAS MARINAS INTERIORES, ZONA CONTIGUA, ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, PLATAFORMA CONTINENTAL E INSULAR Y CUALQUIER OTRA PERMITIDA POR EL DERECHO INTERNACIONAL.

EL PNC PARA ATENDER ESTA COBERTURA, CONTARA CON PLANES OPERATIVOS DE CARACTER NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL QUE COMPETEN AL CT, A LAS REGIONES Y A LAS ZONAS O SECTORES NAVALES MILITARES, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO DE PLANES ESPECIALES EN LAS AREAS GEOGRAFICAS QUE LO AMERITEN POR SU IMPORTANCIA EN EL MANEJO DE HC Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS O LA EXISTENCIA DE FUENTES POTENCIALES DE CONTAMINACION AL AMBIENTE MARINO.

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES INTEGRANTES DEL CONSEJO TECNICO

EL CT DEL PNC SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES SECRETARIAS DE ESTADO: MARINA (SEDEMAR), SALUD (SSA), COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR), EDUCACION PUBLICA (SEP), DEFENSA NACIONAL (SEDENA), COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI), MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP), ASI COMO PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX). PODRAN PARTICIPAR A JUICIO DEL CT OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES PUBLICOS O PRIVADOS.

COORDINACION DE MANDO Y FUNCIONES

LA SECRETARIA DE MARINA COORDINARA Y EJECUTARA EL PRESENTE PLAN Y ES RESPONSABLE DE LAS ACCIONES PARA COMBATIR CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACION POR DERRAMES DE HC Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR, DENTRO DE SU COBERTURA GEOGRAFICA.

EL PNC SE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAMENTE CON ORGANISMOS DE COORDINACION NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, COMO SIGUE:

- NACIONAL (OCN): EL MANDO COORDINADOR Y EJECUTOR SERA EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA DE LA SECRETARIA DE MARINA COMO PRESIDENTE DEL CT. SE INTEGRA CON FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE PARTICIPAN Y CON RECURSOS DE LOS OCR.
- REGIONAL (OCR): EL MANDO COORDINADOR Y EJECUTOR SERA EL COMANDANTE DE LA REGION NAVAL MILITAR. SE INTEGRA CON RECURSOS DE LAS ZONAS Y SECTORES NAVALES MILITARES, DELEGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL QUE PARTICIPAN CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS COSTEROS, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DENTRO DE LA JURISDICCION Y OTROS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.
- LOCAL (OCL): EL MANDO COORDINADOR Y EJECUTOR SERA EL COMANDANTE DE LA ZONA O SECTOR NAVAL MILITAR QUE CORRESPONDA. SU INTEGRACION SERA SIMILAR AL OCR.

CADA ORGANISMO DE COORDINACION NOMBRARA SU CTA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL SEGUN CORRESPONDA, QUE INCLUIRA AL PERSONAL ESPECIALISTA DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES PARTICIPANTES U OTRAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS. ASIMISMO, NOMBRARA UN CLI PARA LAS FASES OPERATIVAS REGIONAL Y LOCAL.

SON ELEMENTOS BASICOS DEL PNC LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y RECURSOS. PARA LOS NIVELES REGIONAL Y LOCAL INCLUIRA, ADEMAS, LA INFORMACION BASICA DEL AREA Y PLANES DE ACCION ESPECIFICOS.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DEPENDENCIAS INTEGRANTES

LA SEDEMAR PRESIDIRA EL CT A TRAVES DEL JEMG. ESTABLECERA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA COORDINAR LA COLABORACION PREVISTA EN ESTE PLAN, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO, ORGANISMOS ESTATALES, MUNICIPALES Y POBLACION EN GENERAL. PROPODRA LAS MEDIDAS ESPECIFICAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA QUE EL PNC Y SUS PRINCIPALES AJUSTES Y MODIFICACIONES SE PUBLIQUEN EN FORMA ABREVIADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL PARTICIPANTES, INCORPORARAN DENTRO DE SU MANUAL DE ORGANIZACION, ACCIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCION DEL PNC Y SOMETERAN CON TODA OPORTUNIDAD A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP), LAS PROPOSICIONES DE ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDAN, PARA CONTAR CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS ADECUADOS, CON LOS QUE APOYARAN AL PNC CUANDO SE REQUIERA, DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUANDO EL CT, OCR U OCL DEL PNC INVITEN A PARTICIPAR A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA FEDERACION, ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES, PUBLICOS O PRIVADOS, SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SERAN CONSIDERADAS EN LOS ACUERDOS QUE SE CELEBREN POR DICHAS PARTES.

CONSEJO TECNICO

ATENDERA LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y TECNICOS CONCERNIENTES A LOS DIFERENTES PLANES. COORDINARA LOS ESFUERZOS EN CASO DE UNA CONTINGENCIA Y ESTABLECERA LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR CUANDO SE DEBAN ACTIVAR LAS FASES OPERATIVAS DEL PRESENTE PLAN. TOMARA LA DECISION DE INVOCAR O PARTICIPAR EN PLANES BILATERALES O MULTILATERALES A NIVEL NACIONAL.

RESOLVERA LA APLICACION DEL PLAN EN SU FASE OPERATIVA NACIONAL A SOLICITUD DEL COORDINADOR REGIONAL, CUANDO EL INCIDENTE, POR SU MAGNITUD REBASE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA REGIONAL, EN TAL CASO SE ASUMIRA LA DIRECCION DE LAS OPERACIONES A TRAVES DE SU PRESIDENTE.

COORDINARA CON LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES, PARA PROVEER LOS RECURSOS NECESARIOS E INICIAR LOS TRAMITES LEGALES CONTRA LOS RESPONSABLES DEL INCIDENTE CONTAMINANTE. ESTABLECERA LAS DIRECTIVAS PARA MANTENER UN ADECUADO EQUIPAMIENTO Y REPUESTOS DE MATERIALES ESPECIFICOS PARA EL CONTROL Y COMBATE DE DICHOS INCIDENTES CONTAMINANTES.

TOMARA PARTE EN ACUERDOS DE COOPERACION INTERNACIONAL DE TIPO BILATERAL O MULTILATERAL, PARA HACER FRENTE A CONTINGENCIAS QUE PUEDAN AFECTAR LAS AREAS DE OTROS PAISES VECINOS. FORMALIZARA ACUERDOS Y CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDAN PROPORCIONAR EQUIPO Y MATERIALES DE APOYO EN LAS OPERACIONES DE RESPUESTA.

ESTABLECERA PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL MEDIANTE SIMULACROS. PARTICIPARA A TRAVES DE REPRESENTANTES EN REUNIONES, SEMINARIOS Y CURSOS INTERNACIONALES RELATIVOS AL TEMA.

IMPLANTARA PROGRAMAS DE DIFUSION A NIVEL NACIONAL DEL PRESENTE PLAN. ESTABLECERA LAS POLITICAS PARA FORMULAR BOLETINES DE INFORMACION AL PUBLICO Y DE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN PARA SU CONTROL Y COMBATE. MANTENDRA INFORMADO A LOS ORGANISMOS DE COORDINACION REGIONAL Y LOCAL RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, NUEVAS TECNOLOGIAS, EQUIPOS, PROCEDIMIENTOS, ETC.

SE REUNIRA CONVOCADO POR SU PRESIDENTE CUANTAS VECES LO CONSIDERE CONVENIENTE.

TENDRA SU SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., CUARTEL GENERAL DE LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO PARA: FACILITAR LA PRESENCIA INMEDIATA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS A NIVEL CENTRAL, ESTAR EN POSIBILIDADES DE DISPONER RAPIDAMENTE DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES HACIA CUALQUIER AREA MARITIMA DEL PAIS Y PROPORCIONAR APOYO LOGISTICO INTEGRAL A NIVEL NACIONAL.

ORGANISMO DE COORDINACION REGIONAL

ELABORARA EL PLAN REGIONAL, CONSIDERANDO COMO FUERZAS OPERATIVAS A LOS EQUIPOS DE RESPUESTA LOCALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA REGION NAVAL MILITAR (ANEXO B).

EVALUARA EL INCIDENTE CONTAMINANTE Y DECIDIRA LAS ESTRATEGIAS DE SU CONTROL Y COMBATE, APLICANDO EL PLAN REGIONAL CUANDO EL OCL DETERMINE QUE NO TIENE CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE TAL INCIDENTE. PERMITIRA, EN CASO NECESARIO, ACTUAR A COMPAÑIAS ESPECIALIZADAS EN EL CONTROL DE INCIDENTES CONTAMINANTES CON LA AUTORIZACION DEL CT, SIN DEJAR DE COORDINAR BAJO SU MANDO TODAS LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES QUE SE REALICEN.

ESTABLECERA PROCEDIMIENTOS Y SERA EL CONDUCTO PARA PROPORCIONAR INFORMACION A LOS MEDIOS DE COMUNICACION, DEPENDENCIAS Y A LA POBLACION EN GENERAL RELATIVA AL TIPO Y CARACTERISTICAS DEL INCIDENTE, ASI COMO DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN PARA SU CONTROL Y COMBATE. DIVULGARA A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA, LA INFORMACION SOBRE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL AMBIENTE MARINO.

ELABORARA EL INFORME SOBRE TODOS LOS ASPECTOS DEL INCIDENTE, COMUNICANDOLO AL PRESIDENTE DEL CT. PROVEERA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE LO REQUIERAN, LAS MUESTRAS FOTOGRAFICAS Y EVIDENCIAS PARA LA DETERMINACION DE LAS CAUSAS Y RESPONSABILIDADES LEGALES EN EL DERRAME Y EN LAS OPERACIONES DE RESPUESTA.

FORMULARA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN LA CONTINGENCIA Y GASTOS QUE POR APROVECHAMIENTO DEBAN SER RECUPERADOS. ESTABLECERA PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS.

REALIZARA LAS ADECUACIONES NECESARIAS DEL PLAN REGIONAL BASADO EN LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS Y DIRECTIVAS EMITIDAS POR EL CT, POR LO QUE DEBERA SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES CON EL PLENO DE SUS INTEGRANTES.

DIFUNDIRA LA INFORMACION QUE RECIBA RELATIVA A LA LEGISLACION VIGENTE, PROGRESOS DE NUEVAS TECNICAS Y EQUIPOS PARA EL CONTROL Y LIMPIEZA DE DERRAMES. ELABORARA Y REALIZARA PROGRAMAS DE CAPACITACION DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL CONTROL DE INCIDENTES CONTAMINANTES.

LOS OCR ESTAN UBICADOS EN LAS SEDES DE LAS REGIONES NAVALES MILITARES PARA: FACILITAR LA PRESENCIA INMEDIATA DE REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, DISPONER DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL AREA MARITIMA BAJO LA JURISDICCION DE LA REGION NAVAL MILITAR, UTILIZAR INMEDIATAMENTE LOS RECURSOS DE LA ARMADA DE MEXICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLORACION, EVALUACION, VIGILANCIA Y CONTROL DE INCIDENTES CONTAMINANTES, CONTAR CON PLANES DE "BUSQUEDA Y SALVAMENTO", "AYUDA A LA POBLACION CIVIL EN CASOS Y EN ZONAS DE DESASTRE" Y OTROS COMPATIBLES CON ESTE PLAN COMO ES EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y ASI COMO EXISTIR UN ADECUADO APOYO LOGISTICO.

ORGANISMOS DE COORDINACION LOCAL

EL TERCER NIVEL EN LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDE AL OCL, QUE ELABORARA Y EJECUTARA EL PLC. ES DE CARACTER PERMANENTE Y SU ESTRUCTURA, FUNCIONES Y UBICACION SON SIMILARES A LAS QUE CORRESPONDEN A LOS OCR (ANEXO B).

COORDINADOR EN EL LUGAR DEL INCIDENTE

COORDINARA Y DIRIGIRA LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DETECCION, NOTIFICACION, ALARMA Y OPERACIONES DE RESPUESTA AL TENER CONOCIMIENTO DE UN INCIDENTE CONTAMINANTE. NOTIFICARA POR LA VIA MAS RAPIDA A LOS PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS DE COORDINACION SEGUN CORRESPONDA, SOBRE EL INCIDENTE OCURRIDO O EN PELIGRO INMINENTE DE OCURRIR, ESTABLECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS APROPIADOS DE COORDINACION, CONTROL Y SUPERVISION DE LAS OPERACIONES Y RECOMENDAR EL APOYO DEL ESCALON SIGUIENTE SI CONSIDERA QUE CON LOS RECURSOS DISPONIBLES NO REALIZARA SU MISION.

DETERMINARA LOS HECHOS DE LA SITUACION DEL INCIDENTE, ESTABLECERA PRIORIDADES Y RECOMENDARA AL COORDINADOR DEL ORGANISMO REGIONAL O LOCAL, SEGUN CORRESPONDA, LAS OPERACIONES DE CONTROL Y COMBATE QUE DEBAN ADOPTARSE. INFORMARA PERMANENTEMENTE Y EN FORMA DETALLADA A DICHS COORDINADORES ACERCA DE TODOS LOS ASPECTOS DEL INCIDENTE Y DE LAS OPERACIONES DE RESPUESTA.

PROCURARA EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LOS RECURSOS APROPIADOS PARA EL CONTROL Y COMBATE DEL INCIDENTE. SOLICITARA LA INTEGRACION DEL CTA ESPECIALIZADO Y PEDIRA EL APOYO DE EQUIPOS Y MATERIALES ADICIONALES A LOS EXISTENTES EN LOS ORGANISMOS DE COORDINACION CUANDO LA MAGNITUD DEL INCIDENTE ASI LO AMERITE. ELABORARA AL TERMINO DE LAS OPERACIONES UN INFORME CON RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA COORDINACION DE RESPUESTA EN CASOS FUTUROS.

PLANEAMIENTO

LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO COORDINARA EL DESARROLLO DEL PNC, A TRAVES DEL JEMG EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CT Y DE LOS MANDOS DE REGIONES, ZONAS Y/O SECTORES NAVALES MILITARES DESIGNADOS COMO EJECUTORES DE LOS PLANES REGIONALES O LOCALES, RESPECTIVAMENTE. EL OBJETO DEL PNC ES ATENDER LOS INCIDENTES CONTAMINANTES EN LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS, EFECTUANDO OPERACIONES DE CONTROL, RECOLECCION DE LAS SUBSTANCIAS DERRAMADAS Y LIMPIEZA, A FIN DE COADYUVAR EN LA RESTAURACION ECOLOGICA DE LAS AREAS AFECTADAS.

CUANDO UN INCIDENTE CONTAMINANTE QUE POR SU MAGNITUD AFECTE LAS ZONAS TERRESTRES CONTIGUAS AL AREA COSTERA, EL COORDINADOR QUE CORRESPONDA LO HARA DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES, PARA QUE ESTAS COORDINEN Y EMPRENDAN LAS ACCIONES DE CONTROL. ANTE ESTA SITUACION, LOS ORGANISMOS DE COORDINACION DEL PNC SE AGREGARAN COMO UN GRUPO DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.

DE PRESENTARSE UN INCIDENTE EN TIERRA O INSTALACION PORTUARIA Y SE VISLUMBRE UNA SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRE QUE PUEDA AFECTAR AL AMBIENTE MARINO, LOS OCR Y OCL SE SUMARAN A LAS UNIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL, QUIENES COORDINARAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y COMBATE.

ANTE UNA SITUACION DONDE EN UNA MISMA AREA SE PRESENTE UNA CONTINGENCIA EN EL MAR Y UN INCIDENTE EN TIERRA, SE REALIZARA UNA EVALUACION EN SU TOTALIDAD, CON EL OBJETO DE DEFINIR PRIORIDADES Y PLANEAR UNA ACCION CONJUNTA O SIMULTANEA POR AMBOS ORGANISMOS DE RESPUESTA PARA ATACAR EL PROBLEMA.

CONDICIONES DE RESPUESTA

CUANDO LA ACCION Y LOS MEDIOS DE QUE DISPONE EL AUTOR DEL INCIDENTE NO SEAN SUFICIENTES PARA COMBATIRLO Y CONTROLARLO SE RECURRIRA AL PLC CORRESPONDIENTE, SI EL OCL NO PUDIERA HACER FRENTE A ESTA SITUACION SE APLICARA EL PRC, SI LA ACCION Y LOS MEDIOS DE QUE DISPONE EL OCR NO SEAN SUFICIENTES SE ACUDIRA AL PNC.

LOS PLANES ESTABLECERAN EL MECANISMO DE COORDINACION, QUE CON LA PREVIA ANUENCIA DE LAS AUTORIDADES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES PUEDAN DISPONER DE LOS RECURSOS QUE PARA ELLO TENGAN DESTINADOS.

EL INCIDENTE CONTAMINANTE DEBE SER REPORTADO POR EL AUTOR O RESPONSABLE, POR UNIDADES OPERATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS O POR CUALQUIER PERSONA. ESTOS REPORTES INVARIABLEMENTE DEBERAN COMUNICARSE A LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO A TRAVES DE LOS ORGANISMOS DE COORDINACION LOCAL, REGIONAL O NACIONAL, QUIENES CONFIRMARAN LA INFORMACION Y LA EVALUARAN PARA DETERMINAR SI SE REQUIERE O NO PONER EN EJECUCION ALGUN PLAN DE RESPUESTA.

INFORMACION

LA INFORMACION ANTICIPADA QUE SE REQUIERE PARA INICIAR UNA RESPUESTA ANTE INCIDENTES CONTAMINANTES SERA DETERMINADA POR LOS ORGANISMOS DE COORDINACION REGIONAL Y LOCAL, INCLUYENDO: IDENTIFICACION Y UBICACION GEOGRAFICA DE LAS AREAS COSTERAS; ESTUDIO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS AREAS CRITICAS; TIPOS Y CARACTERISTICAS DE LOS HC Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS QUE SE PRODUCEN, ALMACENAN O

TRANSPORTAN VIA MARITIMA EN EL AREA DE JURISDICCION; ZONAS Y ACTIVIDADES HUMANAS QUE DEBEN SER PROTEGIDAS DE LA INFLUENCIA DE UN DERRAME DE HC Y DE OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS; INVENTARIO DE LOS RECURSOS QUE CONSIDERARA LOS EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA ATENDER UN INCIDENTE CONTAMINANTE; DIRECTORIO DE PERSONAL E INSTITUCIONES QUE PARTICIPARAN ACTIVAMENTE EN LAS DIFERENTES FASES DEL PLAN CON DIRECCIONES Y TELEFONOS DE LOS FUNCIONARIOS; LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA; EQUIPOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN PAISES VECINOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA OBTENERLOS CON BASE EN LOS ACUERDOS O CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE EL TEMA Y LA INFORMACION SOBRE COSTOS REALES DE ALGUNAS OPERACIONES, EQUIPOS Y MATERIALES QUE SIRVAN DE GUIA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA QUE POR SU MAGNITUD SUPERE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA NACIONAL, EL CT PONDRÁ A LA CONSIDERACION DEL EJECUTIVO FEDERAL, LA INVOCACION DEL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE LA CONTAMINACION DEL MEDIO MARINO POR DERRAMES DE HC Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS. LOS PLANES DERIVADOS DE DICHO ACUERDO ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTRADA DE PERSONAL, EQUIPOS O MATERIALES Y LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES.

ASESORIA TECNICA

CADA ORGANISMO DE COORDINACION CONTARA CON UN CTA QUE CONSIDERARA ENTRE OTROS: AL COORDINADOR DE APOYO CIENTIFICO, METEOROLOGOS, OCEANOGRAFOS, ESPECIALISTAS EN TRA Y EN MANEJO DE DESECHOS, TECNICOS EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y EXPERTOS EN MUESTREO.

REUNIONES Y EJERCICIOS

EN CADA ORGANISMO DE COORDINACION SE EFECTUARAN REUNIONES PERIODICAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS PRIMERAS SERAN PROGRAMADAS CON FINES DE COORDINACION, ACTUALIZACION DE PLANES, CONFERENCIAS, EJERCICIOS U OTROS FINES Y LAS SEGUNDAS SERAN CONVOCADAS CUANDO LOS ORGANISMOS DE COORDINACION LO CONSIDEREN NECESARIO. EL PLAN CORRESPONDIENTE PODRA SER EJECUTADO UNA VEZ POR AÑO COMO PRACTICA Y EJERCICIO, REQUIRIENDO PARA ELLO EL PLANEAMIENTO DE UN SIMULACRO DE DERRAME EN EL MAR.

OPERACIONES

NOTIFICACION RAPIDA

ES MUY IMPORTANTE QUE SE ACTUE CON LA MAYOR RAPIDEZ POSIBLE PARA DETENER LA ACCION DEL CONTAMINANTE, POR LO QUE ES NECESARIO UTILIZAR LOS MEDIOS MAS EXPEDITOS Y EFECTIVOS DE COMUNICACION DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL AREA OPERACIONAL. SE PODRAN UTILIZAR LA RADIO, TELEFONO, FAX U OTROS MEDIOS DISPONIBLES, LOS CUALES DEBERAN INCLUIRSE EN EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LAS FASES OPERATIVAS DE CADA PLAN.

NOTIFICACION DE OPERACIONES

TODOS LOS MENSAJES QUE SE EMITAN PARA COORDINAR LA INFORMACION Y LAS OPERACIONES DE LOS ORGANISMOS DE COORDINACION CONTENDRAN: FECHA, HORA, MES, AÑO, HUSO HORARIO, REMITENTE, NUMERO DE MENSAJE, DESTINATARIO, ASUNTO Y CUALQUIER OTRO DETALLE QUE SE CONSIDERE NECESARIO. LOS TIPOS DE MENSAJES SERAN: DE NOTIFICACION INICIAL, AL INICIAR, DURANTE Y AL TERMINO DE LAS OPERACIONES DE RESPUESTA.

COMUNICACION OPERACIONAL

ESTA SE ESTABLECERA EN EL PLAN DE COMUNICACIONES DE CADA ORGANISMO DE COORDINACION. TENDRA UN SOLO TIPO DE FORMATO, QUE SERVIRA PARA MANTENER INFORMADOS AL CT, OCR, OCL Y LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO UNA ACCION DETERMINADA.

OPERACIONES DE RESPUESTA

DENTRO DE LAS OPCIONES DE RESPUESTA SE PODRA CONSIDERAR: LA VIGILANCIA DE LA MANCHA DE HC, SU CONTENCIÓN, RECOLECCION EN EL MAR Y EL USO DE TRA, ESTAS ULTIMAS DEBERAN DECIDIRSE MEDIANTE UNA COMPARACION DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR AL

MEDIO LOS HC TRATADOS Y LOS NO TRATADOS Y CUANDO LA DISPERSION NATURAL NO SEA SUFICIENTE, ADEMÁS SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS EFECTOS A LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO.

LA RESPONSABILIDAD DE LA LIMPIEZA RECAERÁ PRIMERAMENTE EN EL AUTOR DE LA CONTAMINACIÓN Y EN SEGUNDO TÉRMINO EN LOS ORGANISMOS DE COORDINACIÓN, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCIDENTE, EN ÁREAS MARÍTIMAS Y COSTERAS.

OPERACIONES COMPATIBLES

SERÁ COMPATIBLE CON ESTE PLAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DE BÚSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO.

OPERACIONES AEREAES

SERÁN COORDINADAS POR UN OTTA, NOMBRADO POR EL OCR U OCL. ESTAS OPERACIONES DEBERÁN SER REALIZADAS POR PERSONAL DE PILOTOS Y OBSERVADORES EXPERTOS, QUE PUEDAN IDENTIFICAR EN FORMA VISUAL O ELECTRÓNICA LA FUENTE CONTAMINANTE.

LAS AERONAVES PODRÁN SER DE ALA FIJA O MOVIL Y DISPONDRÁN DE UNA BUENA VISIBILIDAD EN TODO HORIZONTE, MEDIOS AUXILIARES DE NAVEGACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN APROPIADO. PROCEDERÁN DE ACUERDO AL PLAN DE VUELO QUE EL OTTA LES ASIGNE.

REHABILITACION DE RECURSOS NATURALES

A PESAR DE LAS MEDIDAS QUE SE TOMEN EN EL MAR, ES POSIBLE QUE LA CONTAMINACIÓN LLEGUE A LAS COSTAS HACIENDO NECESARIO REALIZAR OPERACIONES DE LIMPIEZA PARA QUE SE RECobre EL ESTADO NATURAL O SU VALOR SOCIOECONÓMICO. LAS TÉCNICAS VARIARÁN DESDE LA LIMPIEZA MANUAL HASTA EL USO DE EQUIPO ESPECIALIZADO. LA ELECCIÓN DE LOS MÉTODOS MÁS ADECUADOS Y DEL EQUIPO APROPIADO SE DETERMINARÁ EN BASE A OTROS FACTORES TALES COMO: NATURALEZA, CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL CONTAMINANTE, TIPO DE COSTA, AMPLITUD DE LAS MAREAS Y CONDICIONES METEOROLÓGICAS, ENTRE OTROS.

EN EL CASO DE HC LA LIMPIEZA DE LA COSTA SE EFECTUARÁ EN DOS ETAPAS: LA PRIMERA CONSISTIRÁ EN LA REMOCIÓN DE LOS HC FLOTANTES Y DE LA CONTAMINACIÓN DENSA LO ANTES POSIBLE, A FIN DE EVITAR QUE SE EXTIENDA, LA SEGUNDA CONSISTIRÁ EN QUITAR LOS RESTOS FINALES DE HC Y LAS MANCHAS OLEOSAS.

LOGÍSTICA

APOYO DE COMUNICACIONES

EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN SERÁ EL DISPONIBLE EN LOS ORGANISMOS DE COORDINACIÓN PARA RESPONDER ANTE UN INCIDENTE CONTAMINANTE, COMO SEGUNDA OPCIÓN LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE PARTICIPAN DISPONDRÁN DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES QUE LA ARMADA DE MÉXICO ESTABLEZCA Y QUE SEAN COMPATIBLES PARA SU USO EN EL PLAN REGIONAL Y LOCAL, A FIN DE MANTENER EL ENLACE CON LOS ORGANISMOS DE COORDINACIÓN Y CON LOS LUGARES DE TRABAJO.

MEDICO

LOS ORGANISMOS DE COORDINACIÓN CONSIDERARÁN DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PLANES LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE SERVICIOS MÉDICOS DISPONIBLES, ESPECIALMENTE PARA DAR ASISTENCIA AL PERSONAL AFECTADO COMO RESULTADO DEL INCIDENTE Y DE LAS OPERACIONES DE RESPUESTA, ASÍ COMO LAS CAPACIDADES Y FACILIDADES DE TRASLADO DE HERIDOS EN CASO NECESARIO.

LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DEFENSA NACIONAL PRINCIPALMENTE, EN COORDINACIÓN CON LA DE MARINA, TOMARÁN EN CUENTA LA APORTACIÓN DE OTROS RECURSOS Y SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENDER HERIDOS Y, EN SU CASO, A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CUANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL ORGANISMO COORDINADOR SEA REBASADA.

ALIMENTOS

LOS ORGANISMOS DE COORDINACIÓN CONSIDERARÁN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN UNA CONTINGENCIA. SE PODRÁ DISPONER DE OTROS SITIOS PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DURANTE AQUELLAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA, CUANDO EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS SEA NECESARIO Y NO PUEDAN HACERLO EN LOS

LUGARES DESTINADOS DENTRO DEL PLAN CORRESPONDIENTE, DICHS SITIOS SERAN SELECCIONADOS POR LOS ORGANISMOS DE COORDINACION, SEGUN SEA EL CASO.

TRANSPORTACION

EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL Y EQUIPO DURANTE LAS OPERACIONES DE RESPUESTA SERA PROPORCIONADO POR LOS ORGANISMOS DE COORDINACION. SI LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ES REBASADA Y SE TIENE MAYOR NECESIDAD DE TRANSPORTACION, CADA ORGANISMO COORDINADOR DEBERA CONSIDERAR DENTRO DE LOS PLANES RESPECTIVOS QUE OTRAS DEPENDENCIAS, EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS PUEDAN DAR ESTE SERVICIO Y ESTABLECERA LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION PARA OBTENERLOS.

FINANZAS

EL CT ESTABLECERA LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE CADA DEPENDENCIA APORTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ESTE PLAN CUANDO SE REQUIERA, ASIMISMO BASADO EN LOS INFORMES QUE REMITAN LOS ORGANISMOS DE COORDINACION EVALUARA LOS RECURSOS ECONOMICOS EROGADOS EN LAS OPERACIONES DE RESPUESTA, LOS QUE RATIFICARA EN CASO DE SER NECESARIO ANTE LA SHCP CUANDO ESTA LO REQUIERA, DE ACUERDO A LAS GESTIONES DE AJUSTES PRESUPUESTARIOS SOLICITADOS POR CADA DEPENDENCIA PARTICIPANTE EN LA CONTINGENCIA.

ANEXO B

ESTRUCTURA DEL PLAN REGIONAL Y LOCAL DE CONTINGENCIA PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR

100 GENERALIDADES

- 101 ANTECEDENTES.
- 102 OBJETIVOS.
- 103 METAS.
- 104 COBERTURA GEOGRAFICA.
- 105 DEPENDENCIAS PARTICIPANTES.
- 106 DEFINICIONES.

200 ORGANIZACION

- 201 RELACIONES DE MANDO.
- 202 CONDICIONES DE RESPUESTA.
- 203 FUERZAS OPERATIVAS.
- 204 FUERZAS DE APOYO.

300 INFORMACION DEL AREA JURISDICCIONAL

- 301 AREA DE RESPONSABILIDAD.
- 302 ESTRATEGIAS DE RESPUESTA.
- 303 DESTINO DE LOS DESECHOS DE HIDROCARBUROS U OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS RECOLECTADAS (TEMPORAL Y FINAL).
- 304 PERSONAL Y RECURSOS.
- 305 EQUIPOS DISPONIBLES.
- 306 TECNOLOGIA DE RESPUESTA ALTERNATIVA.

400 LOGISTICA

- 401 EQUIPAMIENTO Y TRANSPORTE.
- 402 PERSONAL.
- 403 COMUNICACIONES.
- 404 CENTROS DE COMANDO.
- 405 ALMACENAJE Y DISPOSICION.
- 406 ALIMENTOS.
- 407 MEDICOS.
- 408 FINANZAS.

500 RELACIONES PUBLICAS

- 501 REGLAS GENERALES PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACION.
- 502 CONFERENCIAS DE PRENSA Y REPORTAJES.

503 CONTACTOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

504 CENTRO DE INFORMACION.

600 DIRECTORIO

601 DEPENDENCIA COORDINADORA DEL EQUIPO DE RESPUESTA REGIONAL.

602 DEPENDENCIAS PARTICIPANTES.

603 OTROS.

LA PRESENTE VERSION ABREVIADA DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR, ABROGA A LA PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 8 DE DICIEMBRE DE 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 1999.- EL SECRETARIO DE MARINA, **JOSE RAMON LORENZO FRANCO**.- RUBRICA.